

Resolución número 549. Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 18:18 horas del 14 de enero de 2026.

RESULTANDO

Que el día miércoles 7 de enero de 2026, la señora Ana Patricia Mora Castellanos, en su condición de Presidenta propietaria del Partido Frente Amplio, solicitó autorización para celebrar una caravana el día sábado 24 de enero de 2026, de las 13:00 horas a las 14:00 horas, en Alajuela, en el cantón Naranjo, en el distrito administrativo Naranjo, en el distrito electoral Naranjo, “4J56+8F5, Calle El Muro, Provincia de Alajuela, Naranjo, 20601, Costa Rica Dirígete hacia el noroeste en Ruta Nacional Secundaria 141 hacia Carr Vieja de Naranjo/Carretera 148 21 m Gira ligeramente a la izquierda en MINI SÚPER Y LICORERA OASIS hacia Carr Vieja de Naranjo/Carretera 148Pasa por Parada AutoBús La Conejera (a la izquierda a 500m) 1,45 km Gira a la derecha en Sala De Juegos Colorida en dirección a Calle Bajo CorralesPasa por Soda y Cafetería D'Victoria (a la izquierda). 72 m Gira a la izquierda en Librería & bazar Orietta hacia Calle Bajo Corrales. Pasa por Panadería y Cafetería Candelaria (a la izquierda). 62 m Gira a la izquierda en Soda El Rinconcito Del Pollo en dirección a Carr Vieja de Naranjo/Ruta Nacional Secundaria 148;/Carretera 148 74 m Gira a la izquierda en Frutas Y Verduras MI hacia Carr Vieja de Naranjo/Ruta Nacional Secundaria 148;/Carretera 148. Pasa por Fibras Cordero (a la izquierda). 114 m Gira a la izquierda en la farmacia hacia C. Acequia Grande. Pasa por Viniarte (a la derecha a 500m) 859 m Gira a la izquierda en Asada San Juan hacia Ruta Nacional Secundaria 14. Pasa por Xbyte Servicios informáticos (a la derecha). 906 m Gira a la derecha hacia Calle Zelmira Navarro 223 m Gira a la derecha hacia C. Porozal. Pasa por TAS - Terra Alta San Juan (a la derecha a 400m) 477 m Gira a la izquierda hacia Ruta Nacional Secundaria 141Pasa por Taller automotriz MS (a la derecha). 2,98 km Gira a la izquierda en Pollolandia el Colegio 352 m Gira a la izquierda hacia Av. 7 167 m Gira a la derecha en Soda Donde Yiz hacia C. 2. Pasa por Pa"" la Esquina Naranjo (a la derecha). 194 m Gira a la izquierda en Distribuidora Ebenezer hacia Av. 3. Pasa por ADETUR Costa Rica (a la derecha). 99 m Gira a la derecha en Cevichera Shalom hacia C. Central 95 m Gira a la derecha en el parque hacia Av. 1/Ruta Nacional Secundaria 141Pasa por Cevichera Yoli Naranjo (a la derecha). 99 m Gira a la izquierda en Óptica Naranjo hacia C. 2Pasa por Tienda Paraiso Infantil (a la izquierda). 105 m Gira a la izquierda en Claro Naranjo hacia Av. Central. Pasa por Optica Jiménez Naranjo (a la izquierda). 102 m Gira a la derecha en DCH BARBER SHOP hacia C. Central. Pasa por la iglesia (a la izquierda) 95 m Gira a la izquierda en Tiendas Sinaí Naranjo hacia Av. 2Pasa por SAGRA OTORRINOLARINGOLOGIA (a la derecha). 338 m Continúa por Ruta Nacional Treciaria 709Pasa por Casa de Araya (a la derecha a 700m) 1,07 km Gira a la derecha en Bar Deportivo Tapas hacia Calle El INA. Pasa por Super Pollo (a la izquierda). 457 m Gira a la izquierda hacia Ruta Nacional Treciaria 709/Carretera 709Continúa hacia Ruta Nacional Treciaria 709Pasa por taller elizondo (a la derecha). 620 m Gira a la izquierda en Eriam Skin and Wellness hacia C. 5 97 m Gira a la derecha en Casa de Chelo hacia Av. 4 39 m Gira a la izquierda en Repuestos LDC en dirección a Radial Naranjo/Ruta Nacional Secundaria 141 20 m Gira a la izquierda en la iglesia hacia Radial Naranjo/Ruta Nacional Secundaria 141 44 m Gira ligeramente a la derecha en Ym y permanece en Radial Naranjo/Ruta Nacional Secundaria 141Pasa por

Plaza de Toros de Naranjo (a la derecha). 2,09 km Gira ligeramente a la derecha en Licerera Ruta 1 hacia Autop. Bernardo Soto/Ctra. Interamericana N/Ruta 1/Carretera 1Pasa por Cruce de Tapa (a la izquierda). 2,08 km Gira a la derecha hacia A San Miguel 34 m Gira a la izquierda en Compañía Carbachez hacia C. Hidalgo Pasa por Autodecoracion El Garage CR (a la derecha). 91 m 3HGX+JWJ, C. Hidalgo, Provincia de Alajuela, San Miguel, Costa Rica” (tomado textualmente del original), según consecutivo 649.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “serán reglamentadas por la ley”.
- II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “*Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE*”, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.
- III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto n.º 15-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales autorizaciones deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.
- IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, **se aprueba** la solicitud formulada según número de consecutivo 649, en razón de su procedencia legal, para realizarse el sábado 24 de enero de 2026, de las 13:00 horas a las 14:00 horas, en el recorrido descrito en el resultando arriba visible, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el

cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida., se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento citado, en dos aspectos fundamentales: primero, el deber de iniciar puntualmente la actividad autorizada a la hora solicitada y aprobada. No obstante, y acerca de la hora de inicio, se otorgará un plazo prudencial de quince minutos de espera. Transcurrido dicho lapso y si no inicia por causa imputable al partido, se entenderá que la actividad no podrá realizarse posteriormente y se tendrá por no realizada para todos los efectos, incluso los de naturaleza sancionatorios establecidos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral. Segundo: el deber de que alguna de las personas designadas como encargadas esté presente desde el inicio y durante toda la realización de la actividad, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de ausencia. Notifíquese.

Firmado digitalmente

f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



bcm